



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2022-MDS-A

Sapillica, 27 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 373-2022-MDS-SGSyC, de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Comunal, el Informe N° 72-2022-MDS-OPP, de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 253-2022-MDS-OAYF, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 135-2022-OAJ, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de CESIÓN DE USO DEL EQUIPAMIENTO AL TAMBO SAIRE DEL PROGRAMA PAÍS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TASAJERAS-SAPILLICA-AYABACA-PIURA,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud S/N, del 17/03/2022, emitido por el Sr. César Manuel Carhuatocto Vera, en su calidad de Gestor Institucional del TAMBO SAIRE, informa que, dicho Tambo no cuenta con el equipamiento necesario para brindar el soporte tecnológico y atención en intervenciones con instituciones por motivos estrictamente de carencia presupuestal, en tal sentido, solicita a nuestra entidad los medios y recursos básicos para cubrir dicha necesidad, resaltando que, el medio de otorgamiento debe ser el más adecuado para ambas partes, ya sea de cesión en uso o donación, siendo éste, aprobado mediante Sesión de Concejo. Asimismo, requiere la designación de un ambiente equipado con muebles de oficina, electricidad, internet, computador e impresora, que esté ubicado en la ciudad de Sapillica, adjuntando cuadro de requerimiento y el POA 2022 del Tambo Saire de nuestro distrito;

Que, según Informe N° 289-2022-SGDSC, del 25/04/2022, elaborado por el Ing. Henry Iván Umbo Carhuapoma-Sub Gerente de Desarrollo Social y Comunal, informa que es de conocimiento que, desde la creación del Tambo Saire del Programa PAIS, hasta la actualidad no cuenta con el equipamiento necesario para su eficaz funcionamiento, concluyendo que, en vista de no existir una meta presupuestaria, donde se pueda afectar el gasto, ya que en el PIA el 2022 no ha sido previsto, el responsable del área de presupuesto, emita un informe indicando la disponibilidad presupuestal, para atender el pedido descrito en el párrafo precedente;

Que, a través del Informe N° 0137-2022-MDS-GM, del 26/04/2022, la Gerencia Municipal, a cargo de la CPC. María Luisa Cardoza Ramos, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, realice un estudio de mercado del Mobiliario contenido en la solicitud presentada por el Gestor Institucional del Tambo Saire del Programa Nacional PAIS, ya que, para someter a conocimiento del Pleno una solicitud, previamente debe establecerse el monto y la disponibilidad presupuestal;

Que, de conformidad al Informe N° 0222-2022-MDS-U.LOG, del 04/05/2022, la Unidad de Logística, bajo responsabilidad del Bach. Adm. José Rodrigo Zapata More, comunica que, en respuesta al proveído: "realizar un estudio de mercado en atención al documento de gerencia", el Informe N° 289-2022-SGDSC, del 25/04/2022, no cuenta con especificaciones técnicas, razón por la que no se puede realizar un estudio de mercado, en efecto remite, precios históricos de los bienes adquiridos por la entidad el año pasado y el presente, así como precios obtenidos en páginas web, indicando que, los precios son referenciales y variables de acuerdo a las condiciones que el área usuaria especifique; anexando un cuadro de referencial;

Que, por medio del Informe N° 253-2022-MDS-OAYF, del 04/05/2022, la CPC. Magdaly del Carmen Ruiz Espinoza-Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, ratifica la información descrita en el numeral 2.4). Asimismo, con Informe N° 072-2022-MDS-OPP, del 09/05/2022, el área de Presupuesto, a cargo del CPC. Loyder Castillo Lizano, comunica que, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES), para atender la solicitud presentada por el Gestor Interinstitucional del Tambo Saire, indicando que el petitorio sea sometido a Sesión de Concejo para su aprobación y financiamiento;

Que, según el Informe N° 373-2022-MDS-SGDSC, del 18/05/2022, emitido por el Ing. Henry Iván Umbo Carhuapoma- Sub Gerente de Desarrollo Social y Comunal, informa que, es efectuada la petición del Sr. César Manuel Carhuatocto Vera-Gestor Institucional del TAMBO SAIRE, efectuando la dotación de Cesión en uso, los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REF. S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.
1	Equipo computador portátil- Laptop	3,884.11	1	3,884.11
2	Impresora multifuncional de tinta continua	1,448.16	1	1,448.16
3	Estabilizador de voltaje	119	2	238
4	Pizarra acrílica grande	89	1	89
5	Sillas de plástico	39.99	17	679.83
6	Armario de madera-Estante	1,050.00	2	2100
7	Escritorio de madera	890	4	3560
TOTAL S/.				11,999.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2022-MDS-A

Que, mediante el Informe Legal N° 135-2022-MDS-OAJ, de fecha 23/05/2022, e Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es fundada la petición del Sr. César Manuel Carhuatocto Vera-Gestor Institucional del TAMBO SAIRE, avalada por el Ing. Henry Iván Umbo Carhuapoma- Sub Gerente de Desarrollo Social y Comunal, para que se efectúe la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, con el objeto de efectuar la Cesión en Uso del equipamiento del Tambo Saire, a plazo determinado, de acuerdo a los artículos 161° y 162° del DS. N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, la cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, hasta por un plazo de diez (10) años, renovables, el cual deberá establecerse en el acuerdo y en el acto resolutorio de aprobación, bajo sanción de nulidad. En tal virtud, se recomienda, que el expediente pase a sesión del pleno para aprobación del acuerdo y posteriormente se emita el acto administrativo correspondiente, al amparo de las facultades que le otorga el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 29-2022-MDS-CM, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprueba la Cesión en Uso del equipamiento del Tambo Saire del Programado País, ubicado en la localidad de Tasajeras del distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca-Piura, a plazo determinado de diez (10) años, renovable;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cesión en Uso del equipamiento del Tambo Saire del Programado País, ubicado en la localidad de Tasajeras del distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca-Piura, a plazo determinado de diez (10) años, renovable, de acuerdo a los artículos 161° y 162° del DS. N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REF. S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.
1	Equipo computador portátil- Laptop	3,884.11	1	3,884.11
2	Impresora multifuncional de tinta continua	1,448.16	1	1,448.16
3	Estabilizador de voltaje	119	2	238
4	Pizarra acrílica grande	89	1	89
5	Sillas de plástico	39.99	17	679.83
6	Armario de madera-Estante	1,050.00	2	2100
7	Escritorio de madera	890	4	3560
TOTAL S/.				11,999.10

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica, emita Certificación Presupuestal por el monto de **S/ 11,999.10 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, para atender lo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA-PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE